

Ayuntamiento de Rafal

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2021, adoptado por el Ayuntamiento - Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2021 y publicado en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 21 de Abril de 2021, durante el cual se presentaron dos alegaciones, que han sido desestimadas por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021 y sus bases de Ejecución cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACION CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.014.521,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.693.342,13
3	GASTOS FINANCIEROS	4.248,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.588,93
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	413.248,45
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
9	PASIVOS FINANCIEROS	64.658,84
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.410.608,32

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.144.040,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	799.810,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	999.527,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.497,18
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	410.734,14
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.410.608,32





Ayuntamiento de Rafal

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal para el ejercicio 2021:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO	Grupo	Complemento de Destino	Nº de plazas	Situación		
				Cubiertas	Vacantes	Otros
1. Cuerpos de Habilitación Nacional						
1.1 Secretaria -Intervención	A1	28	1	1	0	0
2. Secretaría y Administración Gral.						
2.1 Jefe de Negociado Secretaría - Admón Gral	C1	22	1	0	1	0
2.2 Gestor Administrativo Secretaría - Admón Gral	C1	19	1	1	0	0
2.3 Gestor Administrativo Secretaría - Admón Gral	C1	19	1	1	0	0
2.4 Auxiliar Administrativo Secretaría - Admón Gral	C2	18	2	2	0	0
2.5 Jefe de Negociado Gestión Económica	C1	22	1	0	1	0
2.6 Gestor Administrativo de Tesorería	C1	19	1	1	0	0
2.7 Gestor Administrativo de Intervención	C1	19	1	0	1	0
2.8 Subalterno	AP	14	2	0	2	0
2.9 Conserje Instalaciones Deportivas	AP	14	1	0	1	0
3. Administración Especial						
3.1 Oficial de Policía Local	B	22	1	1	0	0
3.2 Agente de Policía Local	C1	18	6	4	2	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			19	11	8	0
4 PERSONAL LABORAL	TITULACIÓN EXIGIDA					



Ayuntamiento de Rafal

4.1 Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	23	1	0	1	0
4.2 Encargado de Obras, Mantenimiento y Servicios	C2	18	1	0	1	0
4.3 Conserje Colegios Públicos	AP	14	1	0	1	0
4.3 Limpiadoras de Edificios Públicos y Plazas	AP	14	2	1	1	0
4.4 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D.	C2 / AP	14	4	2	2	0
4.5 Auxiliar de Actividades Culturales	AP	14	1	0	1	0
TOTAL PERSONAL LABORAL			10	3	7	0

PERSONAL EVENTUAL						
Concejales con dedicación parcial			3			
Personal de confianza			1			

TOTAL PERSONAL			33	14	15	0
-----------------------	--	--	-----------	-----------	-----------	----------

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Firmado electrónicamente.

